

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

O. A. AGENCIA DE LA VIVIENDA SOCIAL

- 5** *ADENDA de 19 de octubre de 2023, por la que se prorroga la vigencia del convenio entre la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, para la cesión de construcciones prefabricadas con destino a alojamiento temporal de personas solicitantes de asilo sin hogar, de fecha 9 de enero de 2020.*

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, D. Jorge Rodrigo Domínguez, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 41/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 150, de 26 de junio de 2023), actuando en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid por Acuerdo de 15 de septiembre de 2021 del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 221, de 16 de septiembre de 2021), en nombre y representación del citado Organismo y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5.4.b) y f) del Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 159, de 6 de julio de 2023), por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 3.1.b) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, el Sr. D. José Fernández Sánchez, miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid y titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, nombrado mediante Decreto de 17 de junio de 2023 del Alcalde. Por delegación, ostenta la competencia de suscribir este convenio en virtud del apartado 3.º1.8 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, en relación con la competencia de celebración de convenios atribuidas al Alcalde por el artículo 14.3.K de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, que ha sido desconcentrada en la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por Decreto del alcalde de 29 de junio de 2023, por delegación y desconcentración de competencias.

Ambas partes se reconocen representación y capacidad legal suficiente para la firma de la adenda y al efecto,

EXPONEN

Con fecha 9 de enero de 2020 se suscribió el convenio entre la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la cesión de construcciones prefabricadas con destino a alojamiento temporal de personas solicitantes de asilo sin hogar.

El objeto del convenio es articular la cesión gratuita de uso por la Agencia de Vivienda Social, a favor del Ayuntamiento de Madrid, de veintiséis construcciones prefabricadas para albergar a personas solicitantes de asilo y sus familiares.

Según establece la estipulación quinta: “El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y mantendrá su vigencia durante un año. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes podrán acordar unánimemente prórrogas sucesivas hasta un máximo de cuatro años adicionales”.

Estimándose por ambas partes que se han producido avances notorios en el cumplimiento del objeto y finalidad del Convenio, así como que sigue siendo necesario continuar con las actuaciones de colaboración contempladas en el mismo, en base a la referida estipulación quinta

ACUERDAN

Único

Prorrogar en un año la duración del convenio entre la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, para la cesión de construcciones prefabricadas con destino a alojamiento temporal de personas solicitantes de asilo sin hogar, cuyos efectos se extenderán, por tanto, hasta el 8 de enero de 2025.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga o su extinción dentro de los límites previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente adenda, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 19 de octubre de 2023.—Por la Agencia de Vivienda Social: El Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, Jorge Rodrigo Domínguez.—Por el Ayuntamiento de Madrid: El Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familias e Igualdad, José Fernández Sánchez.

(03/19.097/23)

